



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 213 / 2011

REGULARIZACION

FECHA PERMISO : 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VENCE : 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en BUENOS AIRES

población

PROPIETARIO CORPORACIÓN ALEMANA DE BENEFICENCIA OSORNO R.U.T N° 82.644.100-3

domiciliado en OSORNO calle BUENOS AIRES

ARQUITECTO HERNAN CATALÁN SALGADO

N° patente profesional 311149

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 212-25

Derechos municipales \$149.064.-

OFICINA Y BODEGA

presupuesto \$9.937.590.-

N° 814-860

Sector (ZONA C-3)

N° 814-860

domicilio PEZOA VELIZ N°490-OSORNO

RUT N° 11.428.459-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 6.450 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	97,50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	97,50 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Buenos Aires N°814-860, de propiedad de corporación Alemana de Beneficencia Osorno, con una superficie aprobada de 97,50 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev